

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Surquillo, 01 de FEBRERO del 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 000014-2021-OI-OGA/INEN, del 12 de enero del 2021, de la Oficina de Informática, el Memorando N° 000032-2021-GG/INEN de la Gerencia General y el Informe N° 000099-2021-OAJ/INEN de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

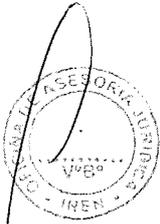
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 357-2008-J/INEN de fecha 11 de diciembre de 2008, se designó como responsable de entregar la información de acceso público en el INEN al Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN. Asimismo, en su artículo cuarto dispuso encargar a la Oficina de Comunicaciones y a la Oficina de Informática, la actualización en el plazo de 45 días útiles de los Proyectos de Directivas para la atención de solicitudes de acceso a la Información Pública en el INEN y Directiva para la implementación, publicación y actualización de la información que aparece en el Portal del INEN, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 000005-2021-GG/INEN la Gerencia General en virtud de la Resolución Jefatural N° 357-2008-J/INEN de fecha 11 de diciembre de 2008, le solicitó a la Oficina de Comunicaciones y a la Oficina de Informática la actualización de Directivas para la atención de solicitudes de acceso a la Información Pública en el INEN y Directiva para la implementación, publicación y actualización de la información que aparece en el Portal del INEN;



Que, mediante Informe N° 000014-2021-OI-OGA/INEN, la Oficina de Informática indica que la Oficina de Comunicaciones es la responsable que aprueba la información a publicar en el Portal del INEN, la Oficina de Informática brinda únicamente soporte tecnológico (actualización de software, mantenimiento del servidor web) a los servicios digitales implementados en la institución, como es el caso del Portal del INEN;

Que, mediante Memorando N° 000032-2021-GG/INEN, la Gerencia General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe elaborado por la Oficina de Informática, mediante el cual solicita que no sea considerada dentro de la participación de los proyectos de directiva mencionados en la Resolución Jefatural N° 357-2008-J/INEN, por ser responsabilidad de la Oficina de Comunicaciones, razón por la cual solicita se formule el Proyecto de Resolución Jefatural correspondiente;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la modificación de la Resolución Jefatural N° 357-2008-J/INEN, a efectos de que la Oficina de Informática no sea considerada dentro de la participación de los proyectos de directiva mencionados en la Resolución Jefatural previamente acotada;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina de Informática, de la Oficina de Comunicaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Modificar** el artículo cuarto de la Resolución Jefatural N° 357-2008-J/INEN, para excluir a la Oficina de Informática en la actualización de los Proyectos de Directivas para la atención de solicitudes de acceso a la Información Pública en el INEN y Directiva para la implementación, publicación y actualización de la información que aparece en el Portal del INEN, respectivamente; dejando subsistente lo demás que contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dr. EDUARDO PAYET VEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

